

-.DECRETO N° 093/2026.-

VISTO: Que resulta obligatorio mantener asegurado el parque automotor, así como las herramientas y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Freyre, a los fines de cubrir los potenciales riesgos y/o daños que se pudieren producir a terceros como consecuencia de su uso, y;

CONSIDERANDO: Que la actual póliza vigente, está próxima a vencer.

Que, en consecuencia, se debe contratar una nueva póliza que cubra los riesgos que eventualmente se pudieren ocasionar a terceras personas, y/o a sus bienes, con motivo de la utilización por parte de los funcionarios y de los agentes municipales de los automotores, herramientas y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Freyre.

Que dicha póliza deberá cubrir los riesgos que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones de Cotización, dependiendo de las distintas unidades a resguardar, debiéndose contratar por el término de un (1) año, a partir del mes de julio de 2026.

Que según presupuesto oficial, el valor de la póliza de seguros a contratar, dado la cantidad y valor de las unidades a proteger, encuadra su contratación a través del procedimiento de Concurso Privado de Precios del Régimen de Contrataciones Municipal vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

Artículo 1°: INVÍTESE a las compañías de seguro que tengan instalada agencia en la localidad, o tenga domicilio legal a una distancia no superior a los 35 kilómetros, o cuenten con un representante en esta localidad inscripto en el Registro de Productores Asesores de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a cotizar para la contratación de una póliza de seguro automotor y de maquinarias e implementos de arrastre de propiedad de la Municipalidad de Freyre, por el término de un (1) año, a partir del próximo mes de Julio de 2026, la que deberá resguardar la totalidad del parque automotor municipal así como aquellos riesgos que se describan en el Pliego de Bases y Condiciones que se confeccione a los fines del pedido de cotización.....

Artículo 2°: HÁGASE saber a los oferentes que el precio a cotizar deberá ser por la totalidad de los ítems que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integran el presente Decreto, y deberá ser ofertado bajo las siguientes modalidades: a) de contado, b) y financiado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.....

Artículo 3°: FACÚLTASE al Área de Compras a los fines de que se instruya el pedido de los presupuestos correspondientes a distintos oferentes del ramo, que cuenten con representantes locales, como mínimo tres.....

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Junio de 2.026.-.-.-.